

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer solicitud de medidas allegado al correo por el apoderado del demandante el 14 de diciembre del año en curso.

Lebrija, diciembre 15 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, enero once (11) de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante se decreta la siguiente medida cautelar:

1. Embargo y secuestro del remanente de lo que sobre de los bienes embargados o los que se lleguen a desembargar de propiedad de ANA CECILIA NAVARRO AGUILERA identificada con C.C. No. 28.210.655 dentro del proceso que le adelanta NELSON ARAQUE en el Juzgado Cuarto de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, radicado No. 6800140030222021076801

Líbrese oficio y límitese el embargo a \$54.000.000.oo

2. Embargo y secuestro del remanente de lo que sobre de los bienes embargados o los que se lleguen a desembargar de propiedad de ANA CECILIA NAVARRO AGUILERA identificada con C.C. No. 28.210.655 dentro del proceso que le adelanta DANIEL ENRIQUE ARCILA JARAMILLO en el Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga, radicado No. 68001310301020230026001

Líbrese oficio y límitese el embargo a \$54.000.000.oo

3. Requerir a la Secretaria de Educación –Gobernación de Santander- para que informe si aún se encuentra vigente el embargo por la ley 79 de 1988 que se aplicó en favor de COOPROFESORES mediante oficio del 1 de agosto de 2022 a la demandada ANA CECILIA NAVARRO AGUILERA; igualmente para que informe si la demandada ANA CECILIA NAVARRO AGUILERA ya se encuentra pensionada y en caso afirmativo indicar el nombre de la entidad administradora.

NOTIFIQUESE

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA**

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8a1a3ee4288c6a8c12f95abdb16cc3c6c3a4b28cc57d8910df0fc877c75bd22**

Documento generado en 11/01/2024 03:30:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>